



Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2020.

**DIRECCIÓN GENERAL,
UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Y COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E**

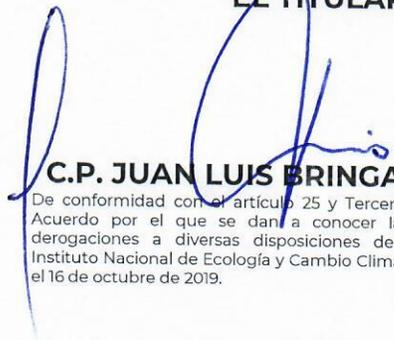
Hago referencia a la Auditoría 02/2020, practicada por el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de cuyo resultado se emitió la recomendación preventiva 1, de la observación 3 en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Sobre el particular con el propósito de dar cumplimiento a la señalada recomendación y reforzar los mecanismos de control y supervisión en materia de pagos de las contrataciones de bienes y servicios; se les exhorta a observar las siguientes medidas de control:

1. Se deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad y clausulado de los contratos, de tal forma que los pago a los proveedores se realice por los medios que autoricen los mismos a través del formato establecido por esta Unidad de Administración y Finanzas, mediante el similar RJJ.600.0000267, de fecha 31 de agosto de 2020.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
EL TITULAR**



C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO

De conformidad con el artículo 25 y Tercero transitorio inciso c) del Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2019.

